

## Declaración

## Ejercicio

## Sujeto pasivo

## Datos de identificación del sujeto pasivo:

NIF  
01Apellidos y nombre  
02

## Sexo del sujeto pasivo:

H: hombre  
M: mujer  
03

Estado civil (a 31 de diciembre del ejercicio al que corresponde la declaración)

Soltero/a  
04Casado/a  
05Viudo/a  
06Divorciado/a o  
separado/a legalmente  
07Fecha de nacimiento  
08

## Régimen económico del matrimonio (en caso de matrimonio, indique el régimen económico del mismo)

Gananciales ..... 09 Separación de bienes ..... 10 Otro régimen económico ..... 11

## Domicilio habitual actual del sujeto pasivo:

15	Tipo de Vía (1)	16	Nombre de la Vía Pública												
17	Tipo de numeración (2)	18	Número de casa (3)	19	Calificador del número (4)	20	Bloque	21	Portal	22	Escalera	23	Planta	24	Puerta
25	Datos complementarios del domicilio (5)				26	Localidad / Población (6) (si es distinta del municipio)				27					
27	Código Postal	28	Nombre del Municipio				29	Provincia							

Si el domicilio está situado en el extranjero:

35	Domicilio / Address	36	Datos complementarios del domicilio		
37	Población/Ciudad	38	Código Postal (ZIP)	39	Provincia/Región/Estado
40	País	41	Código País (7)		
42	Nacionalidad				

(1) Consigne la denominación correspondiente al tipo o clase de vía pública: calle, plaza, avenida, glorieta, carretera, bajada, cuesta, pasaje, paseo, rambla, ... etc.

(2) Indique el tipo de numeración que proceda: número (NÚM.), kilómetro (KM.), sin número (S/N), ... etc.

(3) Número identificativo de la casa o, en su caso, punto kilométrico.

(4) En su caso, consigne el dato que completa el número de la casa (BIS, duplicado -DUP-, moderno -MOD-, antiguo -ANT-, ... etc.) o el punto kilométrico (metros).

(5) En su caso, se harán constar los datos adicionales que sean necesarios para la completa identificación del domicilio (por ejemplo: Urbanización El Alcotán, Edificio La Peñota, Polígono Miralcampo, ..., etc.).

(6) Nombre de la localidad o población, cuando sea distinta del Municipio.

(7) Código alfabético de dos dígitos correspondiente al país o territorio de que se trate.

## Modalidades especiales de tributación

**Atención:** no deberán cumplimentar este apartado los sujetos pasivos residentes en territorio español sometidos al Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas por obligación personal ni tampoco los representantes o funcionarios del Estado español en el extranjero a que se refiere el artículo 10 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Si en el ejercicio al que se refiere la declaración ha tenido su residencia habitual fuera del territorio español y tributa por obligación real, consigne una "X" en esta casilla..... 51

Si en el ejercicio al que se refiere la declaración o en un ejercicio anterior dejó de ser residente en territorio español, pero sigue tributando por obligación personal en España en virtud de la opción prevista en el artículo 3.cinco de la Ley 38/2022, de 27 de diciembre, consigne una "X" en esta casilla..... 52

Si en el ejercicio al que se refiere la declaración ha tenido su residencia fiscal en España, pero está sujeto por obligación real al Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas por haber optado por el régimen especial previsto en el artículo 93 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el artículo 3.Cinco de la Ley 38/2022, de 27 de diciembre, consigne una "X" en esta casilla..... 53

## Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia

Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvo su residencia habitual en el ejercicio al que se refiere la declaración .. 54

## Declaración complementaria

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio, indíquelo marcando con una "X" esta casilla .. 55

## Representante

NIF

Apellidos y nombre

## 1 Base imponible

Número de justificante de la Autoliquidación del Impuesto sobre el Patrimonio del mismo ejercicio al que se refiere la declaración presentada  100

### Bienes y derechos no exentos

A. Bienes inmuebles de naturaleza urbana (excluida en su caso, la vivienda habitual del sujeto pasivo, hasta un importe máximo de 300.000 €) .....	<input type="text"/> 101
B. Bienes inmuebles de naturaleza rústica .....	<input type="text"/> 102
C. Bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales .....	<input type="text"/> 103
E. Depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones en cuenta .....	<input type="text"/> 104
F. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios.	
F1. Deuda pública, obligaciones, bonos y demás valores equivalentes, negociados en mercados organizados .....	<input type="text"/> 105
F2. Obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés y demás valores equivalentes, no negociados en mercados organizados .....	<input type="text"/> 106
G. Valores no exentos representativos de la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidad.	
G1. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión), negociadas en mercados organizados .....	<input type="text"/> 107
G2. Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados .....	<input type="text"/> 108
G3. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión), no negociadas en mercados organizados .....	<input type="text"/> 109
G4. Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones en el capital social de Cooperativas .....	<input type="text"/> 110
I. Seguros de vida .....	<input type="text"/> 111
J. Rentas temporales y vitalicias .....	<input type="text"/> 112
K. Vehículos, joyas, pieles de carácter suntuario, embarcaciones y aeronaves .....	<input type="text"/> 113
L. Objetos de arte y antigüedades .....	<input type="text"/> 114
M. Derechos reales de uso y disfrute (excluidos los que, en su caso, recaigan sobre la vivienda habitual del sujeto pasivo) .....	<input type="text"/> 115
N. Concesiones administrativas .....	<input type="text"/> 116
O. Derechos derivados de la propiedad intelectual o industrial .....	<input type="text"/> 117
P. Opciones contractuales .....	<input type="text"/> 118
Q. Saldos en monedas virtuales .....	<input type="text"/> 119
R. Demás bienes y derechos de contenido económico .....	<input type="text"/> 120

Total bienes y derechos no exentos (casillas [101] a [120])  121

### Deudas deducibles

Total deudas deducibles .....	<input type="text"/> 122
-------------------------------	--------------------------

### Base imponible y base liquidable

Base imponible ([121] - [122]) .....	<input type="text"/> 125
Reducción en concepto de mínimo exento .....	<input type="text"/> 126
Base liquidable ([125] - [126]) .....	<input type="text"/> 127

## 2 Patrimonio exento con progresividad (solamente sujetos pasivos por obligación personal de contribuir)

En su caso, se consignará en esta casilla la valoración de los bienes y derechos situados o que deban cumplirse o ejercitarse en un Estado con el que España tenga suscrito un Convenio bilateral para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre el patrimonio, en virtud del cual dichos bienes y derechos estén exentos del Impuesto sobre el Patrimonio español, pero deban ser tenidos en cuenta para calcular el impuesto correspondiente a los restantes elementos patrimoniales del sujeto pasivo.

Bienes y derechos exentos, excepto para determinar el tipo de gravamen aplicable al resto del patrimonio  128

## 3 Liquidación

### • Cuota íntegra

Cuota íntegra (cuota resultante de aplicar la escala del Impuesto a la base liquidable consignada en la casilla [127])  129

Atención: si ha cumplimentado la casilla [128], el importe de la casilla [129], será el resultado de aplicar el tipo medio de gravamen sobre la base liquidable del Impuesto sin incluir el importe de la casilla [128]. A estos efectos el tipo medio de gravamen será el resultado de multiplicar por 100 el cociente resultante de dividir la cuota entre la base para la aplicación de la escala de gravamen.

### • Límite de la cuota íntegra (únicamente para sujetos pasivos por obligación personal)

Tipo de tributación en el IRPF Individual  140 Conjunta  141

Valor neto de los elementos patrimoniales improductivos .....

142

Datos relativos a la declaración de IRPF

Base imponible general (casilla [0435] de la declaración del IRPF) .....

143

Base imponible del ahorro (casilla [0460] de la declaración del IRPF) .....

144

Si las dos casillas anteriores son 0 marque esta casilla .....

145

Dividendos y participaciones en beneficios a que se refiere el apartado 1.a) de la disposición transitoria décima de la Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades, obtenidos en el ejercicio y no integrados en la declaración del IRPF .....

146

Parte de la base imponible del ahorro del IRPF constituida por el saldo positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales obtenidas por transmisiones de elementos patrimoniales adquiridos con más de un año de antelación a la fecha de la transmisión .....

147

### 3 Liquidación (continuación)

#### • Límite de la cuota íntegra (únicamente para sujetos pasivos por obligación personal) (continuación)

Límite conjunto de cuotas del Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas, del Impuesto sobre el Patrimonio y del IRPF: 60% de ([143] + [144] + [146] - [147]) .... 148

Cuota íntegra correspondiente a la base liquidable general (suma de las casillas [0532] y [0533] de la declaración del IRPF) ..... 149

Cuota íntegra correspondiente a la base liquidable del ahorro (suma de las casillas [0540] y [0541] de la declaración del IRPF) ..... 150

Parte de las cuotas integrales del IRPF correspondiente al saldo positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales obtenidas por transmisiones de elementos patrimoniales adquiridos con más de un año de antelación a la fecha de la transmisión ..... 151

Cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio (casilla [40] de la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio) ..... 152

Parte de la cuota íntegra del Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas susceptible de limitación ..... 153

#### Declaración del Impuesto sobre el Patrimonio del cónyuge (sólo en caso de tributación conjunta en IRPF)

Base imponible (casilla [025] del Impuesto sobre el Patrimonio) ..... 160

Valor neto de los elementos patrimoniales improductivos ..... 161

Cuota íntegra (casilla [40] del Impuesto sobre el Patrimonio) ..... 162

#### Declaración del Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas del cónyuge (sólo en caso de tributación conjunta en IRPF)

Base imponible (casilla [125] del Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas) ..... 170

Cuota íntegra (casilla [129] del Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas) ..... 171

Parte de la cuota íntegra susceptible de limitación (casilla [153] del Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas) ..... 172

**Suma de cuotas a efectos del límite conjunto** ([149] + [150] · [151] + [152] + [153] + [162] + [172]) ..... 180

- Si la casilla [148] es mayor o igual que la casilla [180], tránsale el importe de la casilla [129] a la casilla [200].

- Si la casilla [148] es menor que la casilla [180], la reducción es igual a la menor de las dos cantidades siguientes:

- Exceso ([180] - [148]) ..... 191

- 80 por 100 de la cuota íntegra del Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas (80% de la casilla [129]) ..... 192

#### • Total cuota íntegra

Total cuota íntegra (casilla [129] menos la cantidad menor de las consignadas en las casillas [191] y [192]) ..... 200

#### • Deducción por impuestos satisfechos en el extranjero

Tipo medio efectivo de gravamen:  $TM = [200] \div [127] \times 100$  ..... TM

Impuestos efectivamente satisfechos en el extranjero ..... a

Parte de la base liquidable gravada en el extranjero ..... b

Importe de la deducción ..... 201

#### • Bonificación de la cuota en Ceuta y Melilla

Valor neto de los bienes y derechos en Ceuta y Melilla ..... 202

Parte de la cuota que proporcionalmente corresponde a dichos bienes y derechos ([202] ÷ [125] x [200]) ..... 203

Importe de la bonificación: 75 por 100 de la casilla [203] (máximo: 75 por 100 de la casilla [200]) ..... 204

#### • Deducción de la cuota del Impuesto sobre el Patrimonio

Cuota del Impuesto sobre el Patrimonio efectivamente satisfecha correspondiente al mismo ejercicio al que se refiere la declaración (casilla [55] de la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio) ..... 205

#### • Cuota a ingresar

Cuota a ingresar ([200] - [201] - [204] - [205]) ..... 210

### 4 Regularización mediante declaración complementaria (sólo en caso de declaración complementaria)

Cuotas a ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio al que se refiere la declaración ..... 211

Diferencia a ingresar como resultado de la declaración complementaria ([210] - [211]) ..... 212



Agencia Tributaria

Teléfono: 91 554 87 70 / 901 33 55 33  
<https://sede.agenciatributaria.gob.es>

## Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas Documento de ingreso

Modelo  
**718**

### • Sujeto pasivo

NIF

Apellidos y nombre

Ejercicio ... **2 0**

Período .... **O A**

### • Resumen de la declaración

Importes consignados en las casillas que se indican de la declaración (modelo D-718).

Base imponible .....	<b>125</b>
Base liquidable.....	<b>127</b>
Cuota íntegra.....	<b>129</b>

### • Liquidación

Cuota a ingresar (casilla [210] de la declaración) .....	<b>210</b>
--	------------

### • Complementaria

Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de presentación de declaración complementaria del ejercicio al que se refiere la declaración.

Diferencia a ingresar como resultado de la declaración complementaria (casilla [212] de la declaración) .....	<b>212</b>
---	------------

### • Ingreso

**Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público:** cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones.

Importe (casilla [210] o casilla [212], en caso de declaración complementaria) .....	<b>I</b>
--	----------

**Forma de pago:**

**Cuenta bancaria.** Cuenta de la que el sujeto pasivo es titular, en la cual se adeuda o domicilia el pago de la cantidad consignada en la casilla **I**.

Código IBAN

Código SWIFT/BIC